

ACTA

DE LA

CONFERENCIA DIPLOMATICA,

Celebrada el 27 de agosto de 1885,

ENTRE PLENIPOTENCIARIOS DE NICARAGUA Y DE GUATEMALA,

PARA DIRIMIR LOS MOTIVOS

QUE SE OPONIAN A LA BUENA INTELIGENCIA ENTRE LOS

GBIERNOS DE AMBAS REPUBLICAS.

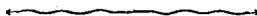


ZAVALA & RAMIREZ

ZSR

ACTA

de la conferencia que tuvo lugar el día veintisiete de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, entre el Excelentísimo señor don Joaquín Zavala, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Gobierno de Nicaragua, y el Licenciado don Manuel Ramírez, Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, como Plenipotenciario por parte del Gobierno de Guatemala, con el objeto de darse las explicaciones necesarias para establecer sobre bases de cordialidad y franqueza, las relaciones de amistad que existen entre ambas Repúblicas.



PRESENTES los Plenipotenciarios, el de Guatemala manifestó que su Gobierno ha considerado la carta autógrafa de Su Excelencia el señor Presidente de Nicaragua, fechada el diez y seis de mayo último, como poco amistosa en sus términos, que están muy lejos de corresponder á los que usó el señor General Encargado de la Presidencia al comunicarle su elevación al Poder.

El Plenipotenciario de Nicaragua, declaró que reconoce la justicia de esta observación: que ese documento fué escrito bajo la presión de circunstancias difíciles, las que influyeron poderosamente en el ánimo de Su Excelencia el señor Cárdenas; y que á juicio del exponente, este alto funcionario creó subsanada esa falta con la autógrafa que acredita al exponente

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, cerca del Gobierno de esta República.

El Plenipotenciario de Guatemala manifestó que una de las condiciones estipuladas para el restablecimiento de la paz, entre las cinco Repúblicas fué, que cada uno de los Gobiernos emitiese un decreto de amnistía á favor de sus respectivos emigrados políticos, y que el Gobierno de Nicaragua no ha llenado esta condición.

El Plenipotenciario de Nicaragua expuso: que su Gobierno al dar poder al Doctor Zaldívar, entonces Presidente de El Salvador, para estipular la paz, se reservó así como el de Costa Rica, el derecho de ser consultado acerca de los detalles del Tratado: que sin embargo no fué consultado; pero deseando lograr aquel importante objeto, adhirió al convenio celebrado, y no decretó la amnistía acordada, porque los mismos emigrados opusieron obstáculos por medio de la prensa, rechazando la amnistía y haciendo alarde de que los Gobiernos de Guatemala, El Salvador y Honduras, los protegían en sus atentados contra el Gobierno constitucional de aquella República.

El Plenipotenciario de Guatemala reconoció que las explicaciones anteriores justifican la omisión del Decreto de amnistía, y añadió que no pudiendo ser estable en Guatemala la tranquilidad interior si sobrevénían algunos disturbios en las Repúblicas de Honduras ó El Salvador, confiaba en que el Gobierno de Nicaragua desplegaría un celo eficaz para evitar la formación de facciones, ya procedieran del propio Nicaragua, ó de los descontentos de alguna de las otras Repúblicas.

El Plenipotenciario de Nicaragua declaró que su Gobierno no ha protegido ni protegerá ni consentirá dentro de su territorio ninguna facción que pudiera llevar disturbios á las Repúblicas vecinas.

El Plenipotenciario de Guatemala declaró que terminadas así las dificultades entre Nicaragua y Guatemala, quedaban, por el mismo hecho, reanudadas entre ambas Repúblicas las francas y cordiales relaciones de amistad que desgraciadamente habían alterado los últimos acontecimientos.

En testimonio de lo cual, los referidos Plenipotenciarios han firmado este protocolo en dos originales, poniéndoles sus respectivos sellos.

Hecho en la ciudad de Guatemala, á los veintisiete días del mes de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.

Joaquín Zavala.

Manuel Ramírez.